

Resolución de inicio del proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación de riesgo de exclusión social en empresa de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.

El artículo 51.1.1ª del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta el Estado con respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección de éste, y el fomento activo de la ocupación.

Actualmente, la regulación jurídica de las empresas de inserción viene establecida en la Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunidad Valenciana, la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y el Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se dictan normas para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción de la Comunidad Valenciana.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el periodo 2023-2025 prevé entre sus objetivos operativos el de mejorar el acceso al empleo de colectivos de difícil inserción laboral, para lo que prevé que se subvencione su contratación; favorecer la inserción y el mantenimiento del empleo de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las destinatarias finales de las subvenciones a regular en un proyecto de orden son las personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social incluidas en los colectivos relacionados en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en relación con el artículo 4 de la Ley 1/2007, de 5 de febrero, siempre que su situación venga acreditada por informe de los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, se ha llevado a término la consulta pública previa establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, mediante anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de fecha 26 de enero de 2024.

Vistos los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, así como lo establecido en el artículo 160 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en el artículo 54 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. - Iniciar la tramitación del proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de personas trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.

Segundo. - Establecer que este procedimiento se tramite por la vía de urgencia, de conformidad con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Tercero. - Encomendar su elaboración y tramitación a la Dirección General de Empleo y Formación, de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

Firmat per José Antonio Rovira Jover el
15/02/2024 10:23:06